



Tipo de Proceso: CONTRATACION DIRECTA.

Objeto de compra/ contratación: Servicio de procesamiento y personalización de tarjetas de crédito y prepaga.

Adjudicatario(s): 33621364559 – NACION SERVICIOS S.A.

Nro. Orden de Compra: CDS - 0000011603

Monto Adjudicado: PES \$ 6.468.471.871,80

Fecha Adjudicación: 11/09/2025 (CDS)

Estado: Adjudicado

Documentos Adjuntos: Declaración Jurada de Intereses. Pacto de Integridad Decreto 202/2017. Orden de compra.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Declaración Jurada de Intereses

Número: CE-2025-74799049-APN-DPPT#OA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 10 de Julio de 2025

Referencia: Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17

Firmante del Formulario TAD

Apellido/s y Nombre/s de la persona firmante: TONELLI, MARÍA LAURA

CUIT/CUIL de la persona firmante: 27288005430

Carácter de la persona firmante: Representante legal

Organismo o entidad donde se presenta la DJI

Nombre del organismo o entidad: Banco de la Nación Argentina

Servicio Administrativo Financiero - SAF (en caso de corresponder):

Tipo de procedimiento o trámite: Compra de bienes y servicios

Número de procedimiento o trámite: 202/2017

Número de expediente GDE (en caso de ser diferente del número de procedimiento o trámite): - - -

Declarante - Persona humana o jurídica interesada en el procedimiento

Tipo de persona declarante: Persona jurídica

Razón Social (persona jurídica): Nación Servicios SA

CUIT/NIT: 33621364559

Declaración de vínculo

¿Posee vínculo con algún funcionario/a de los enunciados en los arts. 1º y 2º del Decreto 202/17? (Presidente, Vicepresidente, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y autoridades de igual rango y/o funcionarios/as de rango inferior con competencia para decidir sobre el procedimiento en el que se presenta): Si

IMPORTANTE: Consulte la nómina de "Autoridades competentes para decidir en el trámite" publicada por el organismo donde va a presentar esta Declaración Jurada

Identificación del vínculo declarado

(En caso de que el declarante posea más de un vínculo, pulse el signo "+" para declararlo)

Funcionario/a con quien el/la declarante posee un vínculo.

¿Qué cargo desempeña el funcionario/a con quien se posee el vínculo?: C - Jefe/a de Gabinete de Ministros

Nombre/s del funcionario/a: Guillermo

Apellido/s del funcionario/a: Francos

A efectos de continuar con la declaración jurada, ratifique el "tipo" de persona declarante interesada en el procedimiento

Tipo de persona declarante: Persona jurídica

Detalle del vínculo declarado

Persona vinculada con el Funcionario/a: Director/a

Detalle Nombre y Apellido de Director/a: Juan Cruz Cabrera

Detalle CUIT/CUIL de Director/a: 20245082038

Tipo de vínculo con el funcionario/a: Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad

Detalle del parentesco que existe concretamente: Tío/sobrino

Declaro bajo juramento que:

Estoy en conocimiento de que la falsedad en la información consignada en este formulario será considerada una falta de máxima gravedad a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.: Si
Estoy en conocimiento de que la declaración negativa de vinculaciones con los funcionarios/as mencionado/as en los artículos 1º y 2º del Decreto 202/17, implica la declaración expresa de la inexistencia de tales vinculaciones.: Si

Todos los datos consignados son verdaderos y cuando declaro información de terceros he realizado las debidas diligencias para constatar su veracidad.: Si

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.10 16:33:39 -03:00

MARIA LAURA TONELLI - 27288005430
en representación de
NACION SERVICIOS S A - 33621364559

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.10 16:33:39 -03:00

PACTO DE INTEGRIDAD - DECRETO N.º 202/2017

En el día de la fecha se suscribe entre el Sr. Sandro Raúl Sartori, en representación del Banco de la Nación Argentina (en adelante "El Banco" o "BNA"), acreditando personería mediante poder general, y los Sres. Ricardo Juan Gustavo Mercade y Diego Martín Segú, en representación de Nación Servicios S.A. (en adelante "La declarante"), acreditando personería mediante poder general, el presente Pacto de Integridad (en adelante "El Pacto" y/o "Pacto"), de conformidad con lo previsto por el Decreto N.º 202/2017 y vinculado al conflicto de interés, en el carácter invocado, y manifestando que la representación que ejercen se encuentra plenamente vigente. En forma individual "LA PARTE", y en su conjunto "LAS PARTES", acuerdan:

1. DEFINICIÓN

Se deja constancia que "El Banco" adoptó como buena práctica la realización de procedimientos como el presente, dando cumplimiento a lo establecido y regulado en el decreto previamente mencionado. Se considera que "El Pacto" es un acuerdo de las partes que intervienen en un procedimiento alcanzado por el Decreto N.º 202/2017, en el cual se establecen, en forma clara y formal, los principios éticos y de cumplimiento sobre los cuales se regirá la relación entre los suscriptores del presente.

2. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

Las partes firmantes se comprometen a actuar con transparencia, ética e integridad, asumiendo las responsabilidades que correspondan en cada caso. Asimismo, acuerdan colaborar recíprocamente en la detección, supresión, prevención, investigación y sanción de prácticas corruptas que impliquen o faciliten cualquier forma de defraudación al Estado Nacional.

En especial, se comprometen a:

- a. Cumplir y hacer cumplir todas las leyes, regulaciones y normas que sean necesarias para el desarrollo de la actividad emprendida.
- b. Actuar con honestidad, transparencia y respeto en todas las acciones y decisiones que se adopten en relación con las actividades que vinculan a las partes.
- c. Reportar en forma inmediata toda conducta indebida, arbitrando los medios necesarios para prevenir las mismas.
- d. Sancionar y aceptar las decisiones que se adopten en relación con la violación y/o incumplimiento de todo compromiso asumido, garantizando la objetividad y transparencia en el análisis de cada uno de los casos.

3. SOBRE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BANCO

En forma particular, el Banco se compromete, y lo hace extensivo a sus funcionarios y empleados, que en todo momento deberán:

3.1. Abstenerse de solicitar y/o aceptar dinero o cualquier dádiva para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

3.2. Mantener un trato transparente e igualitario entre los participantes del procedimiento del que se trate, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia uno de ellos.

3.3. Denunciar en forma inmediata todo acto o situación que pudiera poner en duda o conflicto la relación entre las partes, aun en forma aparente.

4. SOBRE LA DECLARANTE

Con relación al presente Pacto, la declarante deja constancia de los siguientes puntos:

4.1. Que por la presente toma conocimiento del Código de Ética para Proveedores del BNA, adhiriendo expresamente a su contenido y asumiendo el compromiso de respetarlo de forma estricta, no pudiendo alegar desconocimiento de este para justificar ningún eventual incumplimiento.

4.2. Que se obliga a abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los funcionarios o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

4.3. Que se obliga a abstenerse de celebrar acuerdos entre participantes y potenciales participantes del procedimiento del que se trate, con la intención de concertar o coordinar posturas en el procedimiento de selección.

4.4. Que se obliga a abstenerse de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.

4.5. Que asume el compromiso formal de difundir el Pacto de Integridad y los canales de denuncia existentes entre sus dependientes, para lo cual los empleados, alta gerencia y Directores participarán en forma activa en programas de capacitación y formación en materia de ética e integridad.

4.6. Que acepta formalmente que el presente Pacto sea publicado en las páginas de transparencia del Banco, sin derecho a objetar y/o reclamar ningún tipo de compensación de índole alguna.

5. SOBRE LOS CANALES DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES

Las partes asumen el compromiso de permitir el libre acceso a sus empleados y/o dependientes a los canales de denuncias que se encuentran habilitados para poner en conocimiento todos aquellos desvíos o irregularidades que se detecten.

Bajo ningún concepto se podrá condicionar la denuncia o uso de los canales a un previo análisis por parte de alguna de las autoridades de las partes. Las partes garantizarán que las personas que formulen alguna denuncia por intermedio de los canales habilitados se encontrarán protegidas contra represalias.

Se deberá garantizar que los canales sean seguros y confidenciales para los denunciantes.

6. SANCIONES ADMISIBLES PARA LAS PARTES

Ante el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de los funcionarios o empleados del Banco de la Nación Argentina, se aplicarán las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios, laborales, civiles y penales correspondientes.

En caso de que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad sea por parte de las demás personas suscriptoras, se fija como sanción la exclusión del procedimiento licitatorio o del proceso de contratación que correspondiere, sin perjuicio de las responsabilidades laborales, civiles y penales previstas por la normativa específica.

Asimismo, el Banco podrá dar por caídos los compromisos asumidos en cualquier otro acuerdo o contrato, sin importar la índole que sea, pudiendo alcanzar dicha medida a empleados y/o funcionarios de la declarante. Tratándose de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

7. CONTROL DEL PACTO

A fin de asegurar el cumplimiento de este Pacto de Integridad, como medida de control, el Banco podrá requerir a la declarante informes o bien solicitar documentación que acredite la adopción de las medidas comprometidas en el presente.

8. INCUMPLIMIENTOS

Cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones acordadas en este Pacto de Integridad podrá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Oficina Anticorrupción, quien luego de analizar preliminarmente la viabilidad de la denuncia formulada en el marco

de sus competencias, deberá notificarla a la máxima autoridad del organismo en el que tramita el procedimiento.

En los casos en que el incumplimiento denunciado pudiera conllevar el incumplimiento de la Ley de Defensa de la Competencia N.º 25.156, la Oficina Anticorrupción comunicará, además, dicha circunstancia a la autoridad de aplicación correspondiente.

Cuando se formule una denuncia sobre el incumplimiento del Pacto de Integridad, el Banco de la Nación Argentina hará mérito y se expedirá en forma previa a resolver el procedimiento que se trate.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor.

IF-2025-00008968-NSERVICIOS-DMP#NSERVIC



Nación Servicios - Grupo Banco Nación
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Firma Conjunta

Número: IF-2025-00008968-NSERVICIOS-DMP#NSERVICIOS

ROSARIO, SANTA FE
Martes 26 de Agosto de 2025

Referencia: Pacto BNA NSSA + Fecha

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE Nacion Servicios SA
Date: 2025.08.26 09:44:13 -03:00

DIEGO MARTIN SEGU
Director
Direccion de Medios de Pago
Nación Servicios S.A.

Digitally signed by GDE Nacion Servicios SA
Date: 2025.08.26 09:56:27 -03:00

RICARDO JUAN GUSTAVO MERCADE
Gerente
Direccion de Medios de Pago
Nación Servicios S.A.

Digitally signed by GDE Nacion Servicios SA
Date: 2025.08.26 09:56:28 -03:00



Bartolomé Mitre 326
326
CABA CF 1036
ARGENTINA

Proveedor: 0000001833
NACION SERVICIOS S.A.
Sarmiento 1809
C.A.B.A. BA C1044AAA
ARGENTINA

ORDEN DE COMPRA

Número	Fecha	Pág
CDS-0000011603	11/09/2025	1
Origen		
CDI-CDS-0000013572		
Condiciones Pago	Fecha de Emisión	Moneda
30 Días Co	11/09/2025	PESOS

Envío: C1216 - GESTION COMERCIAL EMPRESAS

Mercadería: C1216
Bartolomé Mitre
CABA CF 1036
ARGENTINA

Envío: LIQUIDACIONES Y PAGOS
Factura: Bartolomé Mitre
CABA CF 1036
ARGENTINA

Cuit - BNA: AR 30500010912

Lin-Env	Art/Descripción	Envío	Cantidad UM	Precio Unit.	Importe
1 - 1	SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE TC - NACIÓN SERVICIOS	C1216	1.00 UNIDAD*****	5,345,844,522.15	
Subtotal					5,345,844,522.15
Total IVA: GENERAL (21.0000%)					1,122,627,349.65
Importe Total					6,468,471,871.80

SON PESOS : * SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETE**

I. AUTORIZAR la suma de \$1.428.938.678,24 más \$ 300.077.122,43 de IVA 21%, total \$ 1.729.015.800,67 (pesos mil setecientos veintinueve millones quince mil ochocientos con 67/100) a favor de la firma Nación Servicios SA en concepto de legítimo abono por el servicio de procesamiento y personalización de las tarjetas PymeNación, AgroNación y Corporativa Nación (crédito y prepaga), prestado durante el período 01.01.2025 a 31.07.2025.

El importe consignado corresponde al porcentual equivalente a 7 (siete) meses, tomando el mínimo anual garantizado mensualizado de noviembre 2024 de \$ 185.576.451,72 más IVA 21%, esto es \$ 1.299.036.162,04 y \$ 129.903.516,20 correspondiente al ajuste pactado, aplicando el tope del 10% al monto efectivamente procesado hasta Julio 2025.

Autorización encuadrada en el Art. 42 bis del Régimen de Compras y Contrataciones vigente.

II. CONTRATAR con Nación Servicios SA el servicio de procesamiento y personalización de las tarjetas, PymeNación, AgroNación y Corporativa Nación (crédito y prepaga), en la suma de \$ 3.916.905.843,91 más \$ 822.550.227,22 de IVA 21%, total \$ 4.739.456.071,13 (pesos cuatro mil setecientos treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setenta y uno con 13/100), por el período 01.08.2025 al 31.12.2026

El importe consignado corresponde al porcentual equivalente a 17 (diecisiete) meses respecto del monto mínimo anual garantizado.

Condiciones de la contratación:

Descripción: Comisión sobre volumen total presentado de los productos procesados en NSSA
Valor: 0,26% + IVA

Descripción: Mínimo total período 8/2025 al 12/2026 (Ambos inclusive)

Valor: \$ 3.916.905.843,91 (Pesos tres mil novecientos dieciséis millones novecientos cinco mil ochocientos cuarenta y tres c/91 ctvs)

Nación Servicios S.A. cobrará el porcentaje correspondiente sobre el volumen total anual presentado de todos los productos créditos y prepagos corporativos procesados por la compañía con un valor mínimo anual, que será calculado y liquidado de la siguiente forma:

1. El monto mínimo total del período de \$ 3.916.905.843,91 (pesos tres mil novecientos dieciséis millones novecientos cinco mil ochocientos cuarenta y tres mil con 91/100) será facturado mensualmente en montos de \$ 230.406.226,11 (pesos doscientos treinta millones cuatrocientos seis mil doscientos veintiséis con 11/100) más IVA, distribuido proporcionalmente por volumen presentado (compras) por producto, asegurándose así el monto mínimo total del período mencionado. Estos montos, mensual y total, se actualizarán mediante el apartado Redeterminación de Precios, que solo procederá respecto de la parte faltante de ejecución del contrato.



Bartolomé Mitre 326
326
CABA CF 1036
ARGENTINA

Proveedor: 0000001833
NACION SERVICIOS S.A.
Sarmiento 1809
C.A.B.A. BA C1044AAA
ARGENTINA

ORDEN DE COMPRA

Número	Fecha	Pág
CDS-0000011603	11/09/2025	2
Origen		
CDI-CDS-0000013572		
Condiciones Pago	Fecha de Emisión	Moneda
30 Días Co	11/09/2025	PESOS

Envío: C1216 - GESTION COMERCIAL EMPRESAS
Mercadería: C1216
Bartolomé Mitre
CABA CF 1036
ARGENTINA

Envío: LIQUIDACIONES Y PAGOS
Factura: Bartolomé Mitre
CABA CF 1036
ARGENTINA

Cuit - BNA: AR 30500010912

Lin-Env	Art/Descripción	Envío	Cantidad	UM	Precio Unit.	Importe
---------	-----------------	-------	----------	----	--------------	---------

2. Al finalizar cada trimestre, se realizará un análisis y revisión del período (año calendario). Si la aplicación del porcentaje sobre el volumen total presentado trimestral acumulado de todos los productos supera la suma del monto mínimo acordado durante ese período (o el monto resultante de su revisión trimestral acumulada), Nación Servicios S.A. emitirá una factura de ajuste por la diferencia proporcional correspondiente a cada producto. Esta factura de ajuste no podrá exceder el 17% del monto previamente facturado. Queda establecido que se deberán deducir los pagos parciales quedando a cuenta de las futuras revisiones trimestrales.

Forma de Pago: será de 30 (treinta) días corridos desde la presentación y aceptación de las facturas.

Demás términos, condiciones y características en un todo de acuerdo a las propuestas de Nación Servicios SA de fecha 19.08.2025, recibidas el 20.08.2025.

Contratación encuadrada en el Art. 37° apartado 2) inciso f) del Régimen de Compras y Contrataciones.

Según Resolución de HD 1953 04.09.25



BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

Bartolomé Mitre 326
326
CABA CF 1036
ARGENTINA

Proveedor: 0000001833
Bartolomé Mitre 326
326
CABA CF 1036
ARGENTINA
4510 2100

ANEXO DESTINOS DE ENVÍO

Nro ORDEN DE COMPRA CDS-0000011603	Fecha 11/09/2025	Moneda PESOS	Pág 3
---------------------------------------	---------------------	-----------------	----------

Envío	Dirección				
	Art/Descripción	Cantidad	UM	Precio Unit.	Importe
C1216	GESTION COMERCIAL EMPRESAS Bartolomé Mitre CABA CF 1036 ARGENTINA				
	SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE TC - NACIÓN SERVICIOS	1.00	UNIDAD	*****. **	*****. **
Total Envío C1216					*****. **
Subtotal					*****. **
Total IVA: GENERAL (21.00%)					*****. **
Total					*****. **